ADENDA N° 02

CONVENIO MODIFICATORIO del CONTRATO U.O.C. N° 11/2013, suscrito en fecha 26/03/2013, en conformidad a lo establecido en el Art. N° 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y la Resolución DNCP N° 1869/11.

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)** con domicilio en la Av. Mariscal López N° 993 esq. EE UU de la ciudad de Asunción, representada por las siguientes personas: el **Sr. Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General,** y la **Señora Celia Elizabeth Fernández Narvaez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada **"LA CONTRATANTE o la DIBEN"**, indistintamente, por una parte; y, por la otra, la firma **CODEX S.R.L.,** con domicilio en la calle Pitiantuta 173 c/ Av. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, **RUC Nº 80000173-7** representada por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni,** con **C.I. Nº 1.042.062,** en su carácter de Representante Legal, adjudicatario por **Resolución del Consejo de Administración C.A. Nº 01/931/13 de fecha 25 de marzo de 2013,** de la **LPN N° 02/2013 "SERVICIO SOCIAL - MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES, VÁLVULAS, MARCAPASOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS VARIOS Y OTROS" AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2013 - ID 248962,** en adelante denominada **"LA CONTRATISTA";** quienes de común acuerdo, deciden suscribir el presente Convenio Modificatorio del **Contrato U.O.C. N° 11/2013, suscrito en fecha 26/03/2013,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones:

MANIFESTACIÓN: **El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN,** por **Resolución C.A N° 04/976/14,** de fecha **24/04/14,** ha autorizado la suscripción del convenio modificatorio del **Contrato U.O.C. N° 11/2013, suscrito en fecha 26/03/2013,** en el marco de la **LPN N° 02/2013 "SERVICIO SOCIAL - MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES, VÁLVULAS, MARCAPASOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS VARIOS Y OTROS" AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2013 - ID 248962.----------**

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

CLÁUSULA PRIMERA: Del Convenio de Modificación.

Se modifican las Cláusulas **Quinta y Novena numeral 3,** conforme al Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03, el Art. 86º del Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 1869/11, quedando redactadas de la siguiente manera:----------

Cláusula Quinta: Plazo Contractual.

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Se establece que el presente Contrato tiene un plazo de validez desde la fecha de suscripción del mismo hasta la ejecución del 50% del total originalmente contratado o hasta el 31 de diciembre del 2014, lo que primero se cumpla.----------

Cláusula Novena: Forma de Pago y Facturación.

El pago del suministros se efectuará en Guaraníes, conforme a las siguientes condiciones:

3. Las facturaciones se harán hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: De las Cláusulas Vigentes.

El presente CONVENIO MODIFICATORIO DEL Contrato U.O.C. N° 11/2013, suscrito en fecha 26/03/2013, se regirá bajo las mismas clausulas y condiciones del Contrato suscrito en base a lo aprobado por Resolución del Consejo de Administración C.A. Nº 01/931/13 de fecha 25 de marzo de 2013, con excepción de las Cláusulas **Quinta y Novena numeral 3** de dicho contrato, lo cual es modificado sobre la base de lo expuesto en la Cláusula Primera del presente instrumento, manifestando tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA la aceptación in totum de las modificaciones realizadas al contrato original, las cuales son consignadas y ratificadas en el presente convenio, pasando este ultimo a formar parte constitutiva del anterior.----------

CLÁUSULA TERCERA: La CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la "Clausula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato." del Contrato U.O.C. N° 11/2013, suscrito en fecha 26/03/2013, a fin de actualizar la vigencia de la "garantía o póliza" otorgada inicialmente, hasta el 31 de enero de 2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 "Garantías", de la Ley N° 2051/2002 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas o numerales del **Contrato U.O.C. N° 11/2013, suscrito en fecha 26/03/2013,** que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes.----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte integral del **Contrato U.O.C. N° 11/2013, suscrito en fecha 26/03/2013,** comprometiéndose las partes contratantes a su fiel cumplimiento.----------

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil catorce.----------

CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sr. FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Presidente del Consejo de Administración,
y Director General - DIBEN.

SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI
CODEX S.R.L.
RUC Nº 80000173-7

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.